

MF/

ORIGINAL



Nº INT. 210149
 DEPARTAMENTO TECNICO
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3411-50

TEMUCO, 07 JUN. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2869 de fecha 11 de Mayo de 2016 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, formularios y planos para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3 AÑO 2016 (FASE 2) COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL, LONQUIMAY Y PUREN"**.
- b) La Ficha IDI del proyecto **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3"**, código BIP 30429523-0.
- c) El Decreto N° 100 de fecha 04 de Febrero de 2016, con toma de Razón el 24 de Febrero de 2016, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público para la ejecución años 2016 – 2017 del proyecto **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3"**.
- d) La Licitación Pública ID N° **712307-62-LQ16**, **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA ETAPA 3, FASE 2"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha **12/05/2016**, con fecha de apertura el 27/05/2016.
- f) La Resolución Exenta N° 3148 de fecha 25/05/2016 que designa a la comisión técnica de las ofertas que se presenten a la Licitación Pública ID **712307-62-LQ16** para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3 AÑO 2016 (FASE 2) COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL, LONQUIMAY Y PUREN"**.
- g) El Certificado de Inscripción Vigente N° 121104 de fecha 18/05/2016 del RENAC, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica y Formularios N° 17 Certificado Respaldo Capacidad Económica de la **CONSTRUCTORA TROMEN SPA**.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257 de fecha 03/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que

certifica que la institución cuenta con presupuesto año 2016 para el financiamiento de las obras a contratar.

i) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;

j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Region de la Araucanía;

q) La Resolución Exenta N° 3229 de fecha 26 de Mayo de 2016, que encomienda en cometido funcionario al Director del SERVIU Region de la Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;

r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular; en primer lugar por el Jefe del Departamento Técnico y en segundo lugar por el Jefe del Departamento Jurídico, todos de la Planta Nacional de Cargos del MINVU, de dotación de dicho SERVIU;

s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que designa y le asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

t) La Resolución Exenta N° 3343 de fecha 02 de Junio de 2016, que encomienda cometido funcionario al Sr. Pablo Campos Banus Encargado del Departamento Técnico;

u) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas al Sr. Rodrigo Urrea Escobar;

CONSIDERANDO:

v) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-62-LQ16, de fecha 27/05/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	120 días	\$ 142.521.279.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	N° 121104 de fecha 18/05/2016	Sin Calificación

Indicando además que no hubieron observaciones durante el acta de apertura.

w) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 31/05/2016 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde indica que no hay observaciones en la revisión de las ofertas y propone la adjudicación de la licitación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales:

- Precio (PA) : 85%
- Calificación RENAC (PB) : 15%

Obteniendo la oferta de la Constructora TROMEN SPA, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	Oferta	\$ 142.521.279.-	Sin Calificación	85,00
	Nota	100,00 puntos 85,00 puntos	00,00 puntos 00,00 puntos	

Concluyendo esta comisión que la Empresa CONSTRUCTORA TROMEN SPA., obtiene un puntaje total en la evaluación de **85.00 puntos** de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las

Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3 AÑO 2016 (FASE 2) COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL, LONQUIMAY Y PUREN”**.

x) Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de estas obras, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA, RUT: 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3 AÑO 2016 (FASE 2) COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL, LONQUIMAY Y PUREN”**, por un valor total de \$ **142.521.279.-** (Ciento cuarenta y dos millones quinientos veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto N° 10–N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato “CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3 AÑO 2016 (FASE 2) COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL, LONQUIMAY Y PUREN”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 28 de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 142.521.279.- se imputará al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, código BIP 30429523-0 "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, ETAPA 3", del presupuesto vigente año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB / JLG / CYP.

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS (3)
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. CONTRALORIA INTERNA
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
LA ARAUCANIA